



ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 001-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero uno – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las nueve horas con treinta y cinco minutos, del día treinta de enero del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Marlen Luna Alfaro** viceministra de Gobernación y Policía; presentes: **Enrique Antonio Joseph Jackson** representante del movimiento comunal, **Gabriela Vargas Vargas** representante del Poder Ejecutivo, **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales, **Fabiola Romero Cruz** directora ejecutiva y **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva. -----

Ausentes con justificación: **Susana Monge Ureña** y **Martha Eugenia Rojas Rojas** representantes del movimiento comunal y **María Wilman Acosta Gutiérrez** representante de Gobiernos Locales---

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

ACUERDO N° 1. El Consejo **APRUEBA** el orden del día. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA -----

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta n° 26-2022 la Sesión Ordinaria del Consejo Dinadeco, del diecinueve de diciembre dos mil veintidós. -----

ACUERDO N° 2. El Consejo **APRUEBA** el acta n°026 -2022 de la sesión del Consejo Dinadeco del 19 de diciembre dos mil veintidós. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

CAPITULO III. TEMAS RELEVANTES-----

ARTICULO 3. Horario de sesiones. -----

Toma la palabra la señora presidenta del Consejo **Marlen Luna Alfaro** quien manifiesta su preocupación en relación a los compañeros del Consejo que no pueden asistir de forma regular a las sesiones. -----



Suficientemente discutido y analizado, los presentes miembros del Consejo resuelven:

ACUERDO N° 3. Se **ACUERDA** que a partir de la primera semana de febrero dos mil veintitrés, el horario de sesiones del Consejo será los días MARTES a las cuatro de la tarde; asimismo se **INDICA** a la Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz a: **CONVERSAR** con los funcionarios que eventualmente asisten a este Consejo para ver la disposición de ellos en acompañar al Consejo fuera de su horario o la valoración de cambiar su horario en los días de sesiones, sin embargo la Secretaria Ejecutiva sería la única persona a determinarse el devengo de las horas extras a fin de no afectar sus derechos laborales. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 4. Anteproyectos – Nueva ley de Compras Públicas frente a la Normativa y el Procedimiento Interno-----

Discusión del tema: -----

Toma la palabra la Directora Fabiola Romero Cruz, quien manifiesta su preocupación en relación a aquellos proyectos y anteproyectos del Banco de Proyectos de Dinadeco, dirigidos a un proveedor, quienes tendrán que acogerse a la nueva normativa de Compras Públicas y el principio de legalidad. - Asimismo, sobre la necesidad de detener la presentación y recepción de proyectos y anteproyectos, a fin de que las Asociaciones no inviertan tiempo, capital y actividades, hasta tanto no se ajuste la normativa, salvo aquellos proyectos que no sobrepasen los montos establecidos por SICOP. -----

La Directora informa al Consejo que, Dinadeco por este primer año va a ofrecer a una persona que haga todo el proceso de SICOP, para que así las Asociaciones no tengan que hacerlo y no dejarlas solas en este proceso; asimismo que la Institución ha abierto las capacitaciones sobre el tema SICOP. Aporta don Enrique Antonio Joseph Jackson, quien opina que: *“hay que sacar el lado positivo del tema y buscar soluciones para el desarrollo de Proyectos”*, propone un convenio con las Municipalidades para abrir una oficina de extensión comunal de apoyo a las Asociaciones de Desarrollo. -----

La Directora Fabiola Romero Cruz informa a los miembros del Consejo que efectivamente ya se está trabajando en el tema del convenio con las municipalidades a fin de ser un auxilio y apoyo a las Asociaciones. -----



Suficiente analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 4. Los miembros del Consejo acuerdan **TOMAR NOTA** de lo informado por la Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz con respecto a la suspensión de presentación de Proyectos y anteproyectos de Asociaciones ante la Institución y al Consejo, hasta tanto no esté la plataforma por ellos constituida para la debida asesoría del proceso SICOP. Cuatro votos a favor. **ACUERDO ÚNANIME**-----

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----

ARTICULO 5. Correo de Invitación a ceremonia de inauguración de Transportes Libertad-----

El Consejo da lectura al correo de la Asociación de Desarrollo Integral Colonia La Libertad, oficio: ADI-CLL -014-2023, Asunto: "Invitación a ceremonia de inauguración de Transportes Libertad", firmada por Alexander Ortega Cerceño, ceremonia a realizarse el día 17 de febrero del 2023 a la 01:00 p.m. en las instalaciones del Salón Multiusos Luis Fernando Ruiz Ruiz, en la Comunidad de Colonia la Libertad Kilómetro 31 en el distrito de Laurel, cantón de Corredores de la Provincia de Puntarenas. Discutido el tema, los miembros del Consejo designan a **Gabriela Vargas Vargas**, para que asista a la ceremonia de inauguración de Transportes Libertad en representación del Consejo.-----

ARTICULO 6. Correo de ADI Cañas centro. -----

El Consejo da lectura a correo de ADI Cañas centro, Guanacaste, código n°182, firmado por Wilman Marín Miranda, Presidente de la Asociación, quien presenta reclamo administrativo por el no deposito del fondo por girar periodo diciembre 2022. -----

Suficiente analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 5. Los miembros del Consejo **INSTAN** a la Asociación ADI Cañas Centro, Guanacaste, código n° 182, a ponerse al día con la personería jurídica para que tengan la idoneidad requerida para el giro de recursos del presente año. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** --

ARTICULO 7. Correo de ADI La Legua-----

El Consejo da lectura al correo de ADI La Legua, suscrito por el Presidente de Asociación Rodolfo



Gamboa Rojas, quien solicita prórroga por un periodo de tres meses en la presentación del Proyecto

“Centro Comunal La Legua” -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 6. El Consejo **CONCEDE** la prórroga de tres meses solicitada por ADI La Legua, sin embargo, les recuerda que deberán sujetarse a la nueva normativa de contratación administrativa, instándoles a asesorarse debidamente con las oficinas regionales de Dinadeco a fin de cumplir con la vigente ley. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME**-----

ARTICULO 8. Correo de ADI Venecia de San Carlos-----

El Consejo da lectura a correo enviado por la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia de San Carlos, suscrita por Rodolfo González Miranda Presidente de la Asociación. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 7. El Consejo **CONCEDE** la prórroga de tres meses a la Asociación de Desarrollo Integral de Venecia de San Carlos, sin embargo, les recuerda que deberán sujetarse a la nueva normativa de contratación administrativa, instándoles a asesorarse debidamente con las oficinas regionales de Dinadeco a fin de cumplir con la vigente ley. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME**-----

ARTICULO 9. Correo de ADE de Caminos y Salón Multiuso Urbanización Los Lagos de Santiago de Puriscal. -----

El Consejo da lectura a el correo enviado por la ADE de Caminos y Salón Multiuso Urbanización Los Lagos de Santiago de Puriscal, de fecha 14 de diciembre 2022, suscrito por Kattia Obando Calderón, presidente de la Asociación Los Lagos y Natalia Mora Solano, Secretaria de la Asociación Los Lagos.

Se inserta el correo recibido y leído: -----

“Les saluda la Asociación de Desarrollo Específica de Caminos y Salón Multiuso en Urbanización Los Lagos de Santiago de Puriscal, hemos estado en la lucha con la Municipalidad de Puriscal para que nos otorguen en aporte que, en su momento (2019) el señor ex alcalde MBA Luis Madrigal



Hidalgo, nos ayudó y aprobó, sin embargo, nos venimos a dar cuenta hasta este año, con la actual alcaldesa MBA Iris Arroyo, que el mencionado aporte era erróneo ya que carecía de contenido presupuestario (según lo indicado por la señora alcaldesa), hemos acudido con personal de casa presidencial y nos respondieron, tan positivamente que de pasar a un aporte que debíamos de esperar (ya que dijeron 3 meses sin embargo los mismos se convirtieron en 9 meses y nada se sabe aún) de parte de la Embajada Americana coordinado con la Municipalidad, la entidad, logró aprobar un reglamento de ayudas temporales, donde podrán ayudar a más comunidades y de donde salió el aporte de nuestra Asociación para la finalización de la construcción del salón. En el pasado mes de marzo, solicitamos una prórroga a este distinguido Consejo, ya que como se mencionó antes la municipalidad coordinaba con la Embajada para el aporte, sin embargo, ese tiempo se agotó, la mencionada prórroga se solicitó por 6 meses, ya que la municipalidad nos aseguró que el trámite no era muy largo, tiempo que finalizó el 26 de noviembre, así que el pasado 12 de noviembre se envía documentación donde se explica que la Municipalidad aprobó el Reglamento, y ya no se iba a otorgar el aporte con la Embajada sino con Ayudas temporales desde lo interno de la misma, de esta manera solicitamos 3 meses de extensión de la prórroga ya que aprobado la solicitud a la Municipalidad mediante su modalidad de ayudas temporales, ahora si lograremos terminar tan esperado, anhelado y costoso proyecto, que nos urge poner a funcionar, cabe la mención.-----

Para más tranquilidad, queremos adjuntar a la información suministrada, que ya tenemos en nuestra comunidad los materiales que adquirió la Municipalidad de Puriscal, para iniciar la finalización del proyecto en el mes de enero según coordinación con la empresa constructora, es importante mencionar que tanto la empresa constructora como la asociación tenemos toda la intención, el interés, el acuerdo y la relevancia que tiene llegar al feliz término de la construcción.-----

Para un mayor entendimiento de todo lo anterior, adjuntamos los documentos que nos enviaron para la solicitud de prórroga donde nos aprueban la misma, y los documentos actuales donde explicamos la situación para solicitar una extensión de 3 meses más, con la diferencia que tenemos los materiales en la Urbanización listos para iniciar en enero 2023. Les agradecemos todo su apoyo para las comunidades, su atención e interés para nuestra Asociación, esperando una respuesta positiva, ya que



se nos notificó que el trámite para extender la prórroga se envió al Departamento de Asesoría Jurídica. -----

Sin más por el momento y con la esperanza de poder terminar con bendición el Salón, se despiden” -

ARTICULO 9.1. OFICIO DINADECO – OF-DRM-13-2023 -----

El consejo toma nota del oficio DINADECO – OF-DRM-13-2023, de fecha 19 de enero 2023, firmado por Roxana Fonseca Abarca, Directora Región Metropolitana, oficio que informa respuesta al documento DDN- RE- 001-2023 enviado a la ADE de Caminos y Salón Multiuso Los Lagos de Santiago de Puriscal. -----

Vistos sus adjuntos, analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 8. El Consejo **CONCEDE** la prórroga de tres meses a la ADE de Caminos y Salón Multiuso Urbanización Los Lagos de Santiago de Puriscal, sin embargo, les recuerda que deberán sujetarse a la nueva normativa de contratación administrativa, instándoles a asesorarse debidamente con las oficinas regionales de Dinadeco a fin de cumplir con la vigente ley. Cuatro votos a favor.

ACUERDO UNANIME. -----

ARTICULO 10. Correo ADI de Barrio Las Minas. -----

El Consejo da lectura al correo enviado por la ADI de Barrio Las Minas, con fecha 18 de enero 2023, ADIM-01-2023, cuyo asunto es: solicitud de autorización para contratar a otra empresa para finalizar el proyecto, suscrito por Yesenia Salazar Mora, presidenta de Asociación de Desarrollo Integral Las Minas. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 9. El Consejo **TRASLADA** a la Oficina Jurídica de Dinadeco, a fin de que emita criterio, previo a resolver la solicitud de autorización para contratar a otra empresa para finalizar el proyecto de ADI de Barrio Las Minas. Tres votos positivos. **ACUERDO POR MAYORIA.** -----

Voto negativo de Enrique Antonio Joseph Jackson. -----

ARTICULO 11. Oficio Asesoría Jurídica DINADECO- AJ – OF- 426 – 2022. -----



El Consejo da lectura a oficio DINADECO- AJ – OF- 426 – 2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica Jefatura, en relación a acuerdo N° 41 tomado en la Sesión N° 018-2022 celebrada el 17 de octubre del 2022, **sobre inicio del procedimiento de retiro de idoneidad de la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilia de Dos Ríos de Upala**, código de registro 551, en virtud de que no presentaron el informe económico de último periodo, sea el año 2021. -----

Asimismo, se da lectura al adjunto oficio con fecha 8 de noviembre del 2022, suscrito por Julio Vílchez Hernández y Gina Ordoñez Murillo, en calidad de presidente y secretaria de ADI de Brasilia de Dos Ríos de Upala. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve. -----

ACUERDO N° 10. El Consejo **ACOGE** la recomendación del oficio DINADECO- AJ – OF- 426 – 2022, y se da por satisfecho con la respuesta contenida en el aportado oficio de la ADI de Brasilia de Dos Ríos de Upala, por lo que, se deberá proceder a **ARCHIVAR** el proceso de retiro de idoneidad. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 12. Oficio Asesoría Jurídica DINADECO – AJ – OF – 448 – 2022-----

El Consejo da lectura a oficio DINADECO – AJ – OF– 448 – 2022, de fecha 12 de diciembre 2022, suscrito por Cynthia García Porras Unidad de Asesoría Jurídica Jefatura, **referido a recurso de revocatoria** presentado por el señor Edwin Díaz Retana, portador de la cédula de identidad 106460356, en su condición de presidente de la **Asociación de Desarrollo Integral de Piedades de Barbacoas de Puriscal-San José, Código de Registro N° 874**, en contra del acuerdo N° 3, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria 017-2022, del día diez de octubre del presente año, por el retiro de calificación de idoneidad, siendo la fecha límite el día treinta de junio del año en curso para la recepción de los requisitos. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve. -----

ACUERDO N° 11. El Consejo **POSPONE** para la próxima sesión el debate y acuerdo sobre el oficio DINADECO – AJ – OF– 448 – 2022, y **SOLICITA** a Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría



Jurídica, aclaración sobre el último párrafo del oficio, puesto que, ha surgido la duda en relación a *
cuáles son las causas para el retiro de idoneidad. cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** ----

ARTICULO 13. Oficio Financiamiento Comunitario DINADECO – FC – OF- 574-2022. -----

Se da lectura a oficio Financiamiento Comunitario DINADECO – FC – OF- 574-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, suscrito por Melissa Alvarado Díaz Analista, Financiamiento Comunitario y Gabriela Jiménez Alvarado Jefe, Financiamiento Comunitario, asunto: Cambio del sistema de detección temprana de incendios No. 096-Pce-IC-20. Asociación de Desarrollo Integral de El Roble de Puntarenas, código de Registro No. 1456, proyecto denominado “Remodelación del salón comunal y área deportiva”. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 12. El Consejo **ACOGE** la recomendación emitida mediante oficio DINADECO – FC – OF- 574-2022, y **ACEPTA** el cambio del sistema de detección temprana de incendios No. 096-Pce-IC-20. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 14. Oficio Dirección Nacional DINADECO – DDN – OF – 2012-2022. -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO – DDN – OF – 2012-2022, sobre Informe de Auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Ticari de Horquetas de Sarapiquí, Heredia, código de registro n°3416, de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF- 304-2022, suscrito por el señor Victor Sancho, Jefe del Departamento de Auditoría Comunal. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 13. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO – DDN – OF – 2012-2022 y **APRUEBA** la recomendación de la Auditoría Comunal practicada a la Asociación de Desarrollo Integral de Ticari de Horquetas de Sarapiquí, Heredia, código de registro n°3416. Dejar a esta organización sin la idoneidad, hasta tanto no demuestre que ya cumplió con la liquidación del proyecto en estudio y debidamente aprobada por este órgano colegiado. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----



ARTICULO 15. Oficio Dirección Nacional DINADECO – DDN – OF- 2014 – 22. -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO – DDN – OF- 2014 – 22, en relación a Auditoría practicada a la Asociación de Desarrollo Integral de San Lázaro Nicoya, Guanacaste, código n°234, de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF-291-2022, suscrito por el señor Victor Sancho, Jefe del Departamento de Auditoria Comunal. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 14. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO – DDN – OF- 2014 – 22 y **APRUEBA** la recomendación de la Auditoría practicada a la Asociación de Desarrollo Integral de San Lázaro Nicoya, Guanacaste, código n°234 y **SOLICITA** la devolución del monto de ₡870.000.00 correspondiente a recursos del Fondo por Girar del año 2020, que fueron utilizados para cancelar los servicios contables de la ASADA. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 16. Oficio Dirección Nacional DINADECO – DDN – 2019 – 22 -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO – DDN – 2019 – 22, en relación a Auditoría practicada a Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, San José, código n°637, de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF- 335-2022, suscrito por el señor Victor Sancho, Jefe del Departamento de Auditoria Comunal. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 15. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO – DDN – 2019 – 22 y **APRUEBA** la recomendación de Auditoría practicada a Asociación de Desarrollo Integral de las Ceibas de Acosta, San José, código n°637, y **SOLICITA** la devolución de ₡445.673.34, del Fondo por Girar del año 2019, dicho monto corresponde a recibos de dinero presentados como parte de los comprobantes de la liquidación, los cuales incumplen con los requerimientos establecidos, ya que no reemplazan las facturas requeridas según la normativa vigente. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 17. Oficio Dirección Nacional DINADECO- DDN – OF- 2021 – 22. -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO- DDN – OF- 2021 – 22, en relación a informe de Auditoria practicado



a la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Finca Cinco de Horquetas de Sarapiquí Heredia, de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF- 297-2022, suscrito por el señor Victor Sancho, Jefe

del Departamento de Auditoria Comunal. ---Emitiendo la siguiente recomendación: -----

“4.2.1 Que se solicite el monto de ₡161.042,10 que corresponde a una serie de facturas de las liquidaciones del fondo por girar de los años 2019 y 2020, facturas que no cuentan con el nombre de la Asociación, además, que unas de estas facturas, fue registrada en varias oportunidades en el formulario del año 2019. -----

4.2.2 Establecer como requisito en los contratos de obras constructivas, que la Organización realice el último pago hasta que cuente con el informe de satisfacción de obra por parte del ingeniero supervisor, así como la aceptación de la liquidación por parte del Consejo. Además, considerar que este último desembolso no sea inferior al 10% del valor de la obra, esto con el fin de evitar, que las asociaciones de desarrollo emitan el giro de los recursos casi en su totalidad, dejando un porcentaje poco significativo como pago final, el cual realizan cuando la empresa contratada les indica que cumplieron con todo, sin contar con el informe final de la obra por parte de quien les superviso el proyecto, por ende, sin el aval del Consejo. Para mejor entender véase el punto 2.7 de este informe. -----

4.2.3 Que se considere dejar a esta Organización sin Idoneidad, hasta tanto no demuestre que ya cumplió con la realización de proyecto de acuerdo a la documentación técnica presentada a Dinadeco entre otros documentos, como el registro de recursos de este proyecto en el estado financiero respectivo y el uso de libros y demás información de manera ordenada, clara y comprensible.”-----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 16. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN – OF- 2021 – 22 y **APRUEBA** la recomendación de Auditoría practicada a la Asociación de Desarrollo Integral de la Unión de Finca Cinco de Horquetas de Sarapiquí Heredia. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 18. Oficio Dirección Nacional DINADECO – DDN – 2027 – 22. -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO – DDN – 2027 – 22, en relación a informe de Auditoria



practicado a la Asociación de Desarrollo Integral Escobal, Atenas, Alajuela, código n°984 de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF- 284-2022, suscrito por el señor Victor Sancho, etc. del Departamento de Auditoria Comunal. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 17. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO – DDN – 2027 – 22, **APRUEBA** la recomendación de Auditoría practicada a la Asociación de Desarrollo Integral Escobal, Atenas, Alajuela, código n°984 , **PROCEDER** con los trámites administrativos correspondientes para que la Asociación de Desarrollo Integral de Escobal de Atenas, código de registro N° 984, proceda con la devolución del monto que fue declarado, por parte de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda como superávit libre pendiente de liquidar, recursos públicos procedentes del Fondo por Girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ₡ 2,869,171.20, recursos que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 19. Oficio Dirección Nacional DINADECO- DDN – OF – 041 -23. -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO- DDN – OF – 041 -23, de fecha 19 de enero 2023, suscrito por Alejandra Abarca Durán del Despacho de la Dirección Nacional Dinadeco, el cual menciona que: “Como parte de las alianzas que Dinadeco ha venido trabajando con la empresa privada, se creó el programa Comunidades BAC, con el BAC Credomatic el cual busca crear empresas sociales lideradas por asociaciones de desarrollo, que puedan generar recursos para reinvertir en las comunidades y aportar así a la mejora del Progreso Social Cantonal. -----

Estas iniciativas se generan desde la articulación del BAC, FUNDES, INCAE y Dinadeco con las comunidades en donde el Banco aporta capacitación y 34 millones de colones por iniciativa y nuestra institución apoya con el capital restante para poder completar el proyecto, mediante la solicitud de proyecto con todos los requisitos que contempla la metodología de financiamiento institucional. -----

Los proyectos en cuestión son: -----



1. ADI Pacuarito de Pérez Zeledón proyecto” La Jungla Ecolodge” Turismo Rural Comunitario
¢90.000.000 -----

2. ADI Huacas Tamarindo, proyecto Locales Comerciales ¢28.000.000 -----

3. ADI Mortero de Sarapiquí proyecto Servicios de alquiler de maquinaria ¢57.000.000 -----

Por estas razones, es que se requiere un visto bueno del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad para iniciar con la presentación de formularios de anteproyecto.” -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 18. El Consejo **DA EL VISTO BUENO** a la Alianza público privada presentada bajo oficio de Dirección Nacional DINADECO- DDN – OF – 041 -23, y recuerda que los proyectos deberán sujetarse a la nueva normativa de contratación administrativa. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 20. Oficio Dirección Regional Central Oriental DINADECO – DRCOC – OF- 019-2023. -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO – DRCOC – OF- 019-2023, de fecha 17 de enero 2023, suscrito Alfredo Pérez Valderramos Director regional, en atención al oficio DINADECO-CNDC-009-23 del 15-01-23, sobre Informe de La ADI Villas de Ayarco, código de registro 2937, proyecto denominado “Centro deportivo, recreativo y de facilidades comunales Villas de Ayarco, informe solicitado a Dirección Nacional en acuerdo n° 5 de la sesión 026 – 2022 del Consejo de Dinadeco. --- El Consejo **TOMA NOTA** del Informe brindado por la Dirección Regional Central Oriental. -----

ARTICULO 21. Correo UCADIL – Expediente 22 – 001486-0472-PE -----

El Consejo da lectura al correo enviado por Edith N. Díaz Figueroa Secretaria UCADIL, en relación a Expediente 22 – 001486-0472-PE. -----

ACUERDO N° 19. El Consejo **SOLICITA** al departamento de Asesoría Jurídica de Dinadeco y al departamento de Auditoria Comunal, emitir criterio y recomendación sobre el expediente 22 – 001486-0472-PE. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----



ARTICULO 22. Oficio Dirección Nacional DINADECO – DDN – OF- 635- 2022 -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO – DDN – OF- 635- 2022, con fecha 6 de Julio 2022, suscrito por Karla Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional Dinadeco, en relación a informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Cañas, Guanacaste, código n°176, de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF- 191-2022, suscrito por el señor Victor Sancho, Jefe del Departamento de Auditoria Comunal. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 20. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO – DDN – OF- 635- 2022 en relación a informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Palmira de Cañas, Guanacaste, código n°176 y **ACEPTA** la recomendación de la Auditoria comunal de **SOLICITAR** la devolución de ₡1.179.216.01, a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, correspondiente a dos facturas que se presentan en la liquidación del Fondo por Girar del año 2019, que no están a nombre de la Organización Comunal, y así lo tramitó la oficina regional, (factura N°3971 de fecha 05 de enero de 2020 por un monto de ₡993.650.00 y la factura N°5343 de fecha 09 de junio de 2020 por un monto de ₡185.566.00. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 23. Oficio Dirección Nacional DINADECO- DDN – OF-075-23. -----

El Consejo da lectura al oficio DINADECO- DDN – OF-075-23, de fecha 27 de enero 2023, suscrito por Karla Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional Dinadeco, en relación Auditoría practicada a la Asociación de Desarrollo Integral de Siquirres, Limón, código de registro n° 110, de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF-34-2022, suscrito por el señor Victor Sancho, Jefe del Departamento de Auditoria Comunal. -----

Oficio que transcribe la siguiente recomendación insertada a continuación: -----

“4.2.1 Que según base de datos denominada “Consulta de cumplimiento de Superávit” de fecha 03 de junio de 2021 que suministra la Dirección Técnica Operativa vía correo electrónico, la Asociación de Desarrollo Integral de Sarapiquí, Limón, código de registro N.º 110, al momento en que se le aprobó el recurso para el proyecto no era idónea para manejar fondos públicos, por lo que este órgano colegiado debe considerar las acciones legales a seguir. -----



4.2.2 Que en la liquidación de Fondos por Girar correspondiente al año 2019, la Organización comunal en estudio, presenta la factura N.º 20 con fecha 08 de junio de 2021 por un monto de ¢35,000.00, misma que no correspondía a este periodo por lo que no debió ser tramitada, por lo que tomar las acciones correspondientes” -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 21. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN – OF-075-23 en relación a informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de Siquirres, Limón, código de registro n° 110, y **ELEVA** al departamento de Auditoría y al Departamento Legal de Dinadeco, para que emita criterio de cuales acciones y responsabilidades recomiendan aplicar. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 24. Oficio Dirección Nacional DINADECO- DDN- OF- 078-23 -----

El Consejo da lectura al Oficio Dirección Nacional DINADECO- DDN- OF- 078-23 de fecha 27 de enero 2023, suscrito por Karla Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional Dinadeco, en relación a informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Moravia, San José. Código n°848, de conformidad a oficio DINADECO – DAC- OF- 33-2023, suscrito por el señor Victor Sancho, Jefe del Departamento de Auditoria Comunal. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 22. El Consejo da por **RECIBIDO** el oficio DINADECO- DDN- OF- 078-23, en relación a informe de auditoría practicado a la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Moravia, San José. Código n°848, y **ACEPTA** la recomendación de Auditoria Comunal de Proceder con los trámites administrativos correspondientes de recuperación de los recursos para que la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de Moravia, San José, código de registro N.º 848, proceda con la devolución del monto que fue declarado, por parte de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda como superávit libre pendiente de liquidar, recursos públicos procedentes del Fondo por Girar que le asignó el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad en el año 2019, por un monto de ¢2,869,171.21, recursos que deben ser reintegrados a la cuenta de Caja Única del Ministerio de Hacienda, en el menor plazo que establezca la Ley de acuerdo al marco jurídico. Cuatro



votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

ARTICULO 25. Correo Municipalidad de La Unión – oficio MLU-SM-048-23-2020/2024 -----

El Consejo da lectura al Oficio MLU-SM-048-23-2020/2024, de fecha 20 de enero 2023, que contiene acuerdo El Honorable Concejo Municipal de La Unión en Sesión Ordinaria No 217 realizada el jueves 19 de enero del 2023, Capítulo Octavo denominado: Informes de Comisión, trató el Dictamen de la Comisión Especial de Deportes Punto N°5, que contiene la siguiente recomendación: *“Punto 5. Esta comisión con votación positiva de los presentes, recomienda a los honorables miembros del concejo municipal tomar el siguiente acuerdo: Solicitar a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) el proyecto que fue aprobado para la Asociación Villas (ADI Villas) en el cantón de La Unión distrito San Juan, con un plazo de 10 días hábiles para su respuesta.”* -----

Leída la correspondencia, el Consejo decide que se remita al Concejo Municipal de La Unión el Informe visto en esta sesión correspondiente a oficio DINADECO – DRCOC – OF- 019-2023, de fecha 17 de enero 2023, suscrito Alfredo Pérez Valderramos Director Regional, en atención al oficio DINADECO-CNDC-009-23 del 15-01-23, sobre Informe de La ADI Villas de Ayarco, código de registro 2937, proyecto denominado “Centro deportivo, recreativo y de facilidades comunales Villas de Ayarco, informe previamente solicitado a Dirección Nacional en acuerdo n° 5 de la sesión 026 – 2022 del Consejo de Dinadeco. -----

CAPITULO V. ACUERDO SOBRE EL PLAN DE TRABAJO CNDC 2023 Y GUÍA DE AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO 2023. -----

ARTICULO 26. Lectura al el Plan de Trabajo CNDC 2023 y Guía de Autoevaluación de Control Interno 2023, expuesto en la sesión 026- 2022, por parte de Augusto Sanarrusia Solano del departamento de Planificación Institucional, a continuación, se inserta el detalle de los mismos: -----



GUÍA AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO (CSI)-2023 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA/ CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD						
Ítem	Código	MEDIDAS MÍNIMAS DE CONTROL POR COMPONENTE	Estado de cumplimiento			Observaciones
			SI	NO	NO APLICA	
FAVOR RESPONDER CON UNA X CUALQUIERA DE LAS OPCIONES QUE SELECCIONE						
Componente de Ambiente de Control						
1	A1	¿Se han incorporado controles para asegurar comportamientos éticos en la gestión del CNDC, tanto a nivel operativo como estratégico?				
2	A2	¿Según sus competencias, las funciones y otras tareas asignadas se ajustan al bloque de legalidad?				
3	A3	Los miembros del Consejo conocen con claridad cuáles comportamientos se consideran inaceptables, en materia ética en la función pública?				
4	A4	Se verifica si las acciones definidas y ejecutadas a nivel del Consejo relacionadas con los principios y comportamientos éticos, impulsan el cumplimiento de sus objetivos y metas.				
Componente de Valoración de riesgos						
1	R1	¿Participa en la inducción para la aplicación del SEVRI?				
2	R2	¿Participa en la aplicación del SEVRI, en cada una de sus etapas?				
3	R3	¿Participa en la aprobación del plan anual de trabajo del CNDC?				
4	R4	¿Participa en la revisión y ajuste del plan anual de trabajo del CNDC, tomando en cuenta las necesidades?				
5	R5	¿Se consideran los objetivos / funciones que orientan el funcionamiento del CNDC para la definición de los riesgos?				
Componente de Actividades de Control						
1	C1	¿Se revisan periódicamente los manuales de procedimientos de Fondo de Proyectos y Fondo por Girar, para valorar si corresponde actualizarlos?				
2	C2	¿En el CNDC se realizan revisiones por parte de otra instancia (por ejemplo, auditoría, control interno, entre otros) a fin de emitir recomendaciones que permitan el mejoramiento de la gestión?				
3	C3	¿Se documenta y registra la información generada producto de las labores que se realizan en el CNDC?				
Componente de Sistemas de Información						
1	I1	¿Tiene acceso a la información física y digital requerida para la ejecución de sus funciones?				
2	I2	¿Se cumplen en el CNDC los lineamientos o disposiciones relacionados con la gestión documental?				
3	I3	¿Se cuenta con el equipamiento (hardware, software y mobiliario) necesario para organizar y custodiar los documentos impresos y digitales producidos como resultado de las labores?				
Componente de Seguimiento						
1	S1	¿Se atiende y se documenta de manera oportuna las recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores?				
2	S2	¿Se da un seguimiento constante para garantizar la aplicación de las medidas de administración del SEVRI y las medidas correctivas?				
3	S3	¿En el CNDC existen mecanismos que permitan detectar oportunamente el posible incumplimiento de las metas?				

PLAN DE TRABAJO DEL CNDC 2023

Objetivo Estratégico	Actividades	Indicador	Meta	Alcance de la meta	Observaciones
1. Aprobar la transferencia de recursos a organizaciones comunales para su ejecución y posterior liquidación.	1. Fondo por girar 1.1. Aprobación de idoneidades - abril a noviembre del 2022 1.2. Aprobación de liquidaciones - enero a diciembre 2022 1.3. Subsanación para el giro de los recursos	% de fondos aprobados, respecto al total disponible	Aprobar el 100% de los fondos disponibles.		
	2. Fondo de proyectos 2.1. Aprobación de proyectos - marzo a diciembre 2022 2.2. Aprobación de anteproyectos nuevo proceso - junio a octubre 2022 2.3. Prescalificación y comunicación de proyectos preaprobados - noviembre y diciembre 2022	% de fondos aprobados, respecto al total disponible	Aprobar el 90% de los fondos disponibles.		
	3. Liquidación de proyectos 3.1. Aprobación de liquidaciones de proyectos - enero a diciembre 2022	% de liquidaciones que cumplen los requisitos.	Aprobar el 100% de las liquidaciones que se encuentren a derecho.		
	4. Seguimiento y evaluación de proyectos en ejecución. 4.1. Visitas de los miembros del Consejo a proyectos en ejecución.	Número de vistas proyectos en ejecución	Realizar al menos 8 visitas.		
2. Realizar acciones que generen un mayor acercamiento del CNDC a los OC	1. Realización de sesiones del consejo, en regiones para la atención a organizaciones comunales y rendición de cuentas sobre el financiamiento de proyectos	Número de sesiones del consejo y actividades de rendición de cuentas	Realizar al menos dos sesiones en regiones.		
3. Dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de órganos fiscalizadores.	1. Seguimiento Auto-evaluación del Sistema de Control Interno ASCI 2. Seguimiento SEVRI 3. Auditoría comunal 4. Auditoría interna 5. Contraloría General de la República	% de disposiciones de órganos fiscalizadores atendidas.	Atender para su trámite el 100% de disposiciones o recomendaciones emitidas por órganos fiscalizadores.		
4. Realizar al menos una sesión por semana	Sesiones al menos una vez por semana de acuerdo a la carga de asuntos por atender o conveniencia.	Cantidad de sesiones realizadas por año	Realizar al menos 45 sesiones anualmente		
5. Control de seguimiento de acuerdos	Control y seguimiento de los acuerdos del consejo actualizado	Revisión periódica de los acuerdos del CNDC	Revisión de los acuerdos al menos una vez al mes		



Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 23. El Consejo **APRUEBA** el Plan de Trabajo CNDC 2023 y Guía de Autoevaluación de Control Interno 2023. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

CAPITULO VI. Acuerdo Proyectos Productivos. -----

ARTICULO 27. Lectura de la propuesta de acuerdo presentada por la Directora Nacional Fabiola Romero Cruz en relación a los Proyectos productivos. -----

Analizado y discutido el Consejo resuelve: -----

ACUERDO N° 24. El Consejo **APRUEBA** que todos los proyectos que presenten las organizaciones comunales adscritas a la Ley 3859 de la Institución, sean socioproductivos con el fin de forjar empresas de desarrollo comunal auto sostenibles y que generen encadenamientos productivos locales y laborales con fundamento en la ley 3859. Para todos los efectos las organizaciones comunales deben ampararse en los requisitos y formularios establecidos en el decreto ejecutivo N° 43726- MGP, o el vigente en el momento. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNANIME.** -----

Si más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las doce con cinco minutos del día treinta de enero del dos mil veintitrés. -----

Marlen Luna Alfaro
Presidenta

Fabiola Romero Cruz
Directora

Timna Soto Barajas
Secretaria

NOTA. Se corrige articulo trece y acuerdo n° 12 de la presente acta debido a error material en nombre de la Asociación, código y expediente referidos en oficio Financiamiento Comunitario DINADECO – FC – OF-574-2022, léase correctamente nombre de la Asociación: **ADI LAGUNA DE MONTES DE ORO PUNTARENAS, código n° 1492, expediente: N° 096 – Pce- IC-21.**-----